

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2011/2012.*

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en los capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito personal de los mismos y la adjudicación de los destinos.

Por otra parte, la Orden de 24 de mayo de 2011 (BOJA de 3 de junio) regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para cada curso académico se realizará una convocatoria, por Resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado, para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas o interino, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos.

Asimismo, se establece en dicho artículo que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el capítulo III de la referida Orden.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso 2011/2012, para el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, perteneciente o asimilado a los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas; de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Primera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, el personal participante que deberá participar en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.

1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1.3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.

1.5. Personal funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.

1.7. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

1.8. Personal funcionario en prácticas.

1.9. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente puestos de los recogidos en el Anexo VI. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose, por tanto, dentro del colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base séptima.

3. El personal participante presentará solicitud en este procedimiento de acuerdo con lo establecido, para cada colectivo, en las bases correspondientes.

Segunda. Solicitudes, plazos y formas de presentación.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en este procedimiento cumplimentarán la solicitud correspondiente mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan, y se podrá imprimir a continuación. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número de identificación para cada solicitud. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación, en los términos establecidos en el apartado 3.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los colectivos a que se refiere el apartado 1 de la base primera presentará la solicitud en los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal funcionario con destino definitivo solicitante de alguno de los puestos relacionados en el Anexo VI a que se refiere el apartado 2 de la misma base, que no participe en este procedimiento por ninguno de los colectivos del apartado 1, habrá de presentar la solicitud, asimismo, en los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

3. Formas de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere el apartado 1, se habrán de imprimir presentarse por una de las siguientes vías:

a) En los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Asimismo, las solicitudes podrán teletramitarse, mediante el correspondiente certificado digital.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros, servicios educativos o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará por el orden alfabético de las localidades, de solicitarse provincia, o según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor, en el caso de las localidades. No obstante, para todos los puestos de los centros relacionados en el Anexo V no regirá el principio anterior, debiendo solicitarse expresamente tales códigos de centros en la solicitud correspondiente.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos se consignen sin atender las instrucciones de la solicitud o el formulario asociado a la misma a que se refiere el apartado 1 de la base segunda de forma que resulten ilegibles, estén incompletos o los datos no figuren en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez exclusivamente para el curso académico 2011/2012, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio catalogadas como muy graves por razones de salud del profesorado, y de conformidad con el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el orden de adjudicación de destinos del personal que haya obtenido una comisión de servicio de dichas características y así catalogada será el inmediatamente anterior al establecido para el personal funcionario del colectivo 1.6.

3. Preferencia.

3.1. Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, servicio educativo o localidad solicitados sobre la especialidad o, en su caso, habilitación, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

3.2. Asimismo, para la adjudicación de puestos con requisitos específicos relacionados en el Anexo VI, cualquiera que sea el colectivo por el que se participa, tendrá preferencia el puesto específico sobre otros puestos, en cada centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011.

Cuarta. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera en situación de supresión o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, servicio educativo, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la

especialidad o especialidades de que sea titular o para las que esté habilitado, en el caso del cuerpo de maestros. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración educativa.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará de oficio un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 y 3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos, por cuerpos, se regirá por los siguientes criterios:

2.1. Cuerpo de maestros.

a) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

b) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del cuerpo de maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de maestros.

d) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo de maestros.

2.2. Resto de cuerpos docentes.

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Quinta. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1. Petición de destino (Anexo I).

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección, en cumplimiento de lo establecido en el ar-

título 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, servicio educativo o localidad, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

#### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Sexta. Personal funcionario de carrera que reingrese o no tenga destino definitivo.

#### 1. Petición de destino (Anexo I).

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.6 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el curso de traslados convocado por la Orden de 12 de noviembre de 2010 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso 2010/2011 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisional durante el curso 2010/2011, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera a 1 de septiembre de 2011 (personal en prácticas en el curso 2010/2011).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, para las que estuviera habilitado en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.6 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso o acceso.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Séptima. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

#### 1. Petición de destino (Anexo I).

El personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicios para el curso académico 2011/2012 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la provincia para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino desde el que solicita la participación en este procedimiento, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicio para el curso académico 2011/2012 por enfermedad propia podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad, centro, zona o servicio educativo de la provincia para la que se le haya concedido comisión de servicio, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, para las que esté habilitado.

#### 2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por los siguientes motivos, por este orden:

a) Por razones de salud propia del personal funcionario de carrera.

b) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la condición de cargo electo en corporaciones locales.

c) Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

d) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la circunstancia de ser cónyuge o pareja de hecho de altos cargos o titulares de puestos de libre designación en las Administraciones públicas.

e) Por formar parte del personal a que se refiere el apartado 2 de la base primera.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

#### 3. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Octava. Personal funcionario en prácticas.

1. Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el siguiente personal:

a) Personal que resulte seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

b) Personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, autorizado a aplazamiento de la fase de prácticas.

2. Petición de destino.

El personal participante en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011 no habrá de participar en esta convocatoria por haberlo hecho en el plazo establecido en la referida Orden, mediante la cumplimentación del Anexo III de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima.

El personal a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 deberá solicitar puestos de trabajo (Anexo I) sólo por la especialidad de ingreso en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas, preferentemente por la especialidad de ingreso, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en el correspondiente procedimiento selectivo.

Novena. Personal funcionario de carrera que solicite puestos con requisitos específicos.

1. Solicitantes (Anexo I).

Con independencia de lo establecido en las bases anteriores para los colectivos de los párrafos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 de la base primera, el personal funcionario con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no participe en este procedimiento por ninguno de dichos colectivos, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño.

No obstante, quienes hayan obtenido con carácter definitivo un puesto bilingüe a través de los concursos de traslados convocados por Órdenes de 4 de diciembre de 2008, de 10 de noviembre de 2009 y de 12 de noviembre de 2010 decaerán en el derecho a su participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para la obtención de otro puesto bilingüe, por este apartado.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Al personal que participe por cada uno de los colectivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 se le adjudicará un puesto de estas características, en su caso, de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo en la correspondiente base.

2.2. Para el resto del personal funcionario de carrera solicitante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Décima. Personal funcionario interino.

1. Petición de destino (Anexo II).

1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, servicios educativos o localidades, así como, al menos, cuatro provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

Las peticiones se referirán a puestos de la especialidad y cuerpo en cuya bolsa de trabajo figure dicho personal, así como, en su caso y con carácter voluntario, a puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño.

Para la participación en la adjudicación de los puestos con requisitos específicos, el personal funcionario interino ha de formar parte de la bolsa correspondiente al perfil del puesto solicitado. En el caso de puestos bilingües, el personal solicitante habrá de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 2011, para el personal del cuerpo de maestros.

En el supuesto del personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo asociadas al cuerpo de maestros, no habrá de cumplimentar ningún Anexo para este procedimiento por haber participado en el mismo de acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Orden de 14 de marzo de 2011, mediante la cumplimentación del Anexo III de la misma, salvo, en su caso, el personal mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, que no haya concurrido al mencionado procedimiento selectivo y sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo, con tiempo de servicio prestado en la Administración educativa andaluza a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.2. No obstante lo anterior, el personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar las ocho provincias, la adjudicación se referirá sólo a las provincias solicitadas, al menos cuatro, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá en el derecho a dicha estabilidad para el curso académico correspondiente, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

1.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud que corresponda al menos una provincia, y potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos de sustitución. De no consignarse provincia alguna para este fin, la

Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes, en el supuesto del personal funcionario interino.

1.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos, con carácter provisional, a una sola provincia, consignando tal dato en la solicitud. De no indicarse expresamente en la solicitud, o no aportarse la documentación que se establezca, se tendrá por decaído el derecho solicitado.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 1.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

1.5. El personal funcionario interino que no participe en la convocatoria para la adjudicación de puestos de trabajo docentes con carácter provisional permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca, pero no podrá obtener destino en el curso 2011/2012 ni realizar sustituciones mientras no participe en una nueva convocatoria.

#### 2. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicha disposición se establece.

#### 3. Criterios para la adjudicación de destino.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

3.2. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, las peticiones del personal funcionario interino, hasta encontrar vacante, en la especialidad a que se pertenezca. De no adjudicarse destino por esta vía, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

De no resultar adjudicatario de un destino, dicho personal pasará a la situación de disponible en su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

Undécima. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo.

#### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### 2. Participación.

El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones, para lo que cumplimentará el Anexo III, salvo el personal de bolsas asociadas al cuerpo de maestros.

Duodécima. Puestos objeto de adjudicación.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2011/2012 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2010, y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la misma disposición.

Los centros y localidades que se relacionan en los Anexos III-a y III-b, IV, V-a y V-b, VI, XIV-a y XIV-b de la Orden de 12 de noviembre de 2010 (BOJA del 19), por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes para los distintos cuerpos docentes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV.

2. No obstante lo anterior, la cobertura de todos los puestos de los centros que se relacionan en el Anexo V se llevará a cabo de forma voluntaria, por lo que sólo serán objeto de adjudicación si se solicitan expresamente.

En el supuesto de solicitarse localidades o provincias, no se adjudicarán de oficio los puestos de los centros referenciados en el párrafo anterior.

#### 3. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

3.1. En el Anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

3.2. En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de titulación, estos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original» (sólo en los casos de presentación en un registro no telemático), con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3.3. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características, dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura sólo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

Decimotercera. Publicación de adjudicación de destinos y efectos.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, para reclamaciones, y se elevarán a definitivas los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tabloneros de anuncios de las citadas Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2011.

Decimocuarta. Renuncias para el personal funcionario interino.

No obstante lo establecido en la base decimotercera, el personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través del procedimiento a que se refiere la presente convocatoria podrá solicitar renuncia al puesto adjudicado, en el plazo, con los requisitos y mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Decimoquinta. Permanencia en centros acogidos al programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.9 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal participante en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos que solicite el centro en el que presta servicio, acogido a dicho programa, tendrá prioridad en la adjudicación del destino respecto del resto del profesorado del colectivo al que pertenezca. Para ello habrá de consignar el código del centro donde desea permanecer en primer lugar en el apartado de petición de centros y localidades de dicha solicitud. De no consignar la prioridad del centro, se entiende que no desea acogerse a la citada permanencia.

En el caso de que hubiera más de un profesor o profesora pertenecientes al mismo colectivo en el mismo centro, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en la base correspondiente al referido colectivo.

La permanencia en los referidos centros estará supeditada al mejor derecho de quienes participen por colectivos anteriores y a la ocupación, en su caso, por la persona titular de dicho puesto.

Decimosexta. Permanencia en puestos de carácter bilíngüe u otros puestos específicos.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden de 24 de mayo de 2011, los puestos específicos ocupados en el curso 2010/2011 por el personal funcionario de carrera o interino, tras su participación en una convocatoria pública, podrán prorrogarse para el curso académico 2011/2012 si figuran en la correspondiente plantilla de funcionamiento, no han sido ocupados por sus titulares, no exista informe desfavorable de la dirección del centro y se soliciten en primer lugar.

A tal efecto, se habrá de rellenar el apartado correspondiente de la solicitud, indicando además los códigos de centro y puesto objeto de la prórroga. En el caso de que el puesto solicitado penda de una Delegación Provincial, se indicará el código de la misma.

De concederse la prórroga en el puesto de carácter específico, no se aplicará el procedimiento general a que se refiere esta Resolución, de participar por otros colectivos.

Decimoséptima. puestos específicos para el personal participante en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

En el supuesto de que el personal participante en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011 desee solicitar, en el plazo a que se refiere la base segunda, puestos específicos de los relacionados en el Anexo VI, de reunir los requisitos para su desempeño y referidos a la bolsa de la especialidad en que figure o, en su caso, a la especialidad por la que participe en el referido procedimiento, mediante la cumplimentación del Anexo II.

La cumplimentación, en este supuesto, del Anexo II por parte del referido personal conllevará la anulación del Anexo III de la citada Orden de 14 de marzo de 2011, presentado en su día, por lo que habrán de consignarse en él no sólo los datos de puestos específicos, sino también los solicitados en el referido Anexo III.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ANEXO I

Pág. 1 de 2

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2011/2012  
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS  
(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)**

**1. COLECTIVOS**

<input type="checkbox"/> 1.1 Personal suprimido	<input type="checkbox"/> 1.4 Personal último año adscrip. extranjero	<input type="checkbox"/> 1.7 Personal en comisión de servicios
<input type="checkbox"/> 1.2 Personal desplazado	<input type="checkbox"/> 1.5 Personal reingresado	<input type="checkbox"/> 1.8 Personal en prácticas
<input type="checkbox"/> 1.3 Personal que finaliza mandato dirección	<input type="checkbox"/> 1.6 Personal provisional	<input type="checkbox"/> Personal funcionario de carrera que sin pertenecer a ningún colectivo anterior solicita un puesto específico

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	PROVINCIA
	CÓD. POSTAL

**3. CUERPOS Y ESPECIALIDADES DE QUE SOY TITULAR O PARA LAS QUE ESTOY HABILITADO, POR ORDEN DE PREFERENCIA**

CUERPO	ESPECIALIDAD	CUERPO	ESPECIALIDAD	CUERPO	ESPECIALIDAD	CUERPO	ESPECIALIDAD
1	5 9	6	5 9	11	5 9	16	5 9
2	5 9	7	5 9	12	5 9	17	5 9
3	5 9	8	5 9	13	5 9	18	5 9
4	5 9	9	5 9	14	5 9	19	5 9
5	5 9	10	5 9	15	5 9	20	5 9

**4. PUESTOS ESPECÍFICOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (incluidos puestos bilingües)**

Cada puesto específico requiere adjuntar la documentación acreditativa para cumplir los requisitos relacionados en el Anexo VI

CÓDIGO DEL PUESTO		CÓDIGO DEL PUESTO		CÓDIGO DEL PUESTO	
1		6		11	
2		7		12	
3		8		13	
4		9		14	
5		10		15	

**5. CONTINUIDAD EN EL ACTUAL PUESTO ESPECÍFICO OBTENIDO POR CONVOCATORIA PÚBLICA**

Solicito continuidad en el actual puesto específico obtenido por convocatoria pública	<input type="checkbox"/>	Código y nombre del centro	
		Código y nombre del puesto	

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

FIRMA,



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	NIF-NIE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>

**6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

**7. SOLICITUDES A PROVINCIAS**

<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>							
--	--	--	--	--	--	--	--

- 04 Almería      21 Huelva
- 11 Cádiz        23 Jaén
- 14 Córdoba     29 Málaga
- 18 Granada     41 Sevilla

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2011/2012  
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO**

**ANEXO II**  
Pág. 1 de 2

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF-NIE									
CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO FIJO					TELÉFONO MÓVIL				
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD. POSTAL				
CORREO ELECTRÓNICO																			

**2. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA CORRESPONDIENTE**

CUERPO		CÓD.	5	9
ESPECIALIDAD		CÓD.		
MARQUE CON UNA CRUZ SI OPTA POR CAMBIAR DE BOLSA			<input type="checkbox"/>	

**3. PUESTOS ESPECÍFICOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (incluidos puestos bilingües)**

Cada puesto específico requiere adjuntar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos relacionados en el Anexo VI, salvo quienes solicitan el acceso a un puesto bilingüe

COD. PTO. ESPECÍFICO				COD. PTO. ESPECÍFICO				COD. PTO. ESPECÍFICO			
1				6				11			
2				7				12			
3				8				13			
4				9				14			
5				10				15			

**4. CONTINUIDAD EN EL ACTUAL PUESTO ESPECÍFICO OBTENIDO POR CONVOCATORIA PÚBLICA**

Solicito continuidad en el actual puesto específico obtenido por convocatoria pública	<input type="checkbox"/>	Código y nombre del centro	
		Código y nombre del puesto	

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
FIRMA,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.



**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2011/2012**

**PERSONAL INTERINO ASPIRANTE A INTERINIDAD**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>
NOMBRE <input type="text"/>	NIF-NIE <input type="text"/> - <input type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input type="text"/>	TELÉFONO FIJO <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>
	CÓD. POSTAL <input type="text"/>

**2. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA**

CUERPO <input type="text"/>	CÓD. <input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>
ESPECIALIDAD <input type="text"/>	CÓD. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

**3. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.**

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## ANEXO IV

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y  
CENTROS DE LOS ANEXOS III-A Y XIV-A DE LA ORDEN DE 12  
DE NOVIEMBRE DE 2010 (BOJA DEL 19)

## 1. SUPRESIONES DE CENTRO

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
BAÚL (BAZA)	180230002	C.E.PR. «LA TORRE»	18601710C
BARRANCO DEL SOL (ALMOGÍA)	290110005	E.I. «JOSÉ M <sup>a</sup> MORENO MUÑOZ»	29000645C
SEVILLA	410910002	E.I. «JUAN DE ARGUIJO»	41008799C

## 2. ADICIONES DE NUEVOS CENTROS

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
VENTA GUTIÉRREZ-CABANUELAS (VÍCAR)	041020008	C.E.I.P. NUEVO	04008388C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
ESTEPONA	290510006	I.E.S. NUEVO	29009119C
PALOMARES DEL RÍO	410700001	I.E.S. NUEVO	41017673C
SANTIPONCE	410890001	C.E.I.P. NUEVO	41012043C
SEVILLA	410910002	I.E.S. NUEVO	41014003C
SEVILLA	410910002	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA	41005270C
SEVILLA	410910002	I.E.S. «HÍSPALIS»	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. «VIRGEN DE LOS REYES»	41004113C

## ANEXO V

## CENTROS DOCENTES CON CARÁCTER VOLUNTARIO

## 1. CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN CENTROS PENITENCIARIOS

Código del Centro	Denominación del centro	Localidad y provincia
04500775	CEPER RETAMAR	ALMERÍA
11500420	CEPER P.STM. I LA MURALLA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500432	CEPER P.STM. II LAS LAGUNAS	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500444	SEPER EL ALBERO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
11099530	CEPER P.STM. III	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500456	CEPER RÍO DE LA MIEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
14500753	CEPER ELOY VAQUERO	CÓRDOBA
18004082	CEPER CONCEPCIÓN ARENAL	GRANADA (ALBOLOTE)
21500641	CEPER MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT	TRIGUEROS (HUELVA)
23003661	CEPER ANTONIO MUÑOZ MOLINA	JAÉN
29500423	CEPER VICTORIA KENT	ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)
41015846	CEPER MORÓN	MORON DE LA FRA. (SEVILLA)
41501236	CEPER ALFONSO MURIEL	MAIRENA ALCOR (SEVILLA)
41007497	SEPER ILUSTRACIÓN	ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)
41007503	SEPER ALAMBIQUE	SEVILLA

## 2. COLEGIOS PÚBLICOS RURALES

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
04003366	C.P.R. Historiador Padre Tapia	El Viso (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04003691	C.P.R. Campo de Nijar Norte	Pueblol blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601932	C.P.R. Los Vélez	Vélez-Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601968	C.P.R. Alto Almanzora	Armuña de Almanzora (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601971	C.P.R. Estancias	Huércal-Overa (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601981	C.P.R. Filabres	Albánchez (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601993	C.P.R. Medio Almanzora II	Albox (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	Villaricos (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602031	C.P.R. Alhfil	Lucainena de las Torres (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602080	C.P.R. Alboraida	Berja (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602122	C.P.R. San Marcos	Sufli (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602161	C.P.R. Alpujarra Alta	Bayárcal (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602183	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	Nacimiento (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602225	C.P.R. Lusor	Sorbas (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R	Algodonales (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603294	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	El Guijo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barruelo Nuevo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	Las Pachecas (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603518	C.P.R. La Florida	José Antonio (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603567	C.P.R. Antonio Machado	Medina-Sidonia (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
14600826	C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600838	C.P.R. Iznájar Norte	El Higueral (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600841	C.P.R. Bembézar	Bembézar del Caudillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600851	C.P.R. Guadiato	Fuente Obejuna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600863	C.P.R. Ágora	Valsequillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600929	C.P.R. Tiñosa	Priego de Córdoba (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600991	C.P.R. Quercus	Azuel (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601031	C.P.R. Vía Augusta	Obejo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601107	C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000246	C.P.R. Sened	Jerez del Marquesado (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000258	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n	Alquife (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000337	C.P.R. Bellaserra	La Calahorra (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18013435	C.P.R. C/ Escuelas, 1 y 3	Gor (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601278	C.P.R. Parapanda	Escoznar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601311	C.P.R. Campo del Rey	Almontaras (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601321	C.P.R. La Contraviesa	Sorvilán (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601345	C.P.R. Las Ramblas	El Pozuelo (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601357	C.P.R. La Hinojora	El Margen (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601369	C.P.R. El Azahar	Talará (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601370	C.P.R. Los Rios	Arenas del Rey (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601746	C.P.R. Federico García Lorca	Graena (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601758	C.P.R. Sierra Blanca	Beas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601761	C.P.R. Villamena	Cozvíjar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601886	C.P.R. La Inmaculada	Fornes (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Capileira (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601916	C.P.R. Fuente de la Reina	El Jau (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélago (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601953	C.P.R. Gibalto	Riofrío (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleta de Zafayona (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602040	C.P.R. La Santa Cruz	Moreda (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602064	C.P.R. Murtas-Turón	Murtas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602076	C.P.R. Sánchez Velayos	Ugíjar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602222	C.P.R. Valle Verde	Otivar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602234	C.P.R. Negratín	Freila (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600908	C.P.R. Adersa 6	La Granada de Río-Tinto (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marines (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600957	C.P.R. Aderán 1	Cabezas Rubias (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600969	C.P.R. Aderán 2	El Granado (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600970	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	Valdelamusa (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600982	C.P.R. Berrocal-El Madroño	Berrocal (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
23002334	C.P.R. Zumeta-Segura	Santiago de la Espada (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601114	C.P.R. Atalaya	La Iruela (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601151	C.P.R. Guadalquivir	Llanos del Sotillo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601199	C.P.R. La Vega	Solana de Torralba (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601266	C.P.R. Camilo José Cela	Agrupación de Mogón (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601278	C.P.R. La Paz	Torrequibradilla (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601281	C.P.R. Santa María de la Peña	Orcera (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601382	C.P.R. C/ Carmen, 1	Puente del Obispo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601963	C.P.R. Alto Genal	Parauta (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601987	C.P.R. Torrejalar	Vélez-Málaga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601999	C.P.R. Serranía	Atajate (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602001	C.P.R. Valle del Guadiaro	La Cañada del Real Tesoro (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602013	C.P.R. Almazara	Jubrique (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602025	C.P.R. Sierra del Espino	Algatocín (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602426	C.P.R. La Peña	Cartaojal (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602451	C.P.R. Almjara	Sayalonga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602530	C.P.R. Las Palomas	Alfarnatejo (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Utrera (Sevilla)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

## 3. CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
04700511	I.E.S. Rio Andarax	Almería (ALMERÍA)
04700326	I.E.S. Galileo	Almería (ALMERÍA)
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería (ALMERÍA)
04005697	C.E.I.P. Josefina Baró	Almería (ALMERÍA)
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería (ALMERÍA)
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	El Ejido (ALMERÍA)
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana - El Ejido (ALMERÍA)
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda - El Ejido (ALMERÍA)
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo - Canal - Vicar (ALMERÍA)
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias - El Ejido (ALMERÍA)
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Sta María del Águila - El Ejido (ALMERÍA)
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra (ALMERÍA)
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba (CÓRDOBA)
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba (CÓRDOBA)
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba (CÓRDOBA)
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba (CÓRDOBA)
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba (CÓRDOBA)
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba (CÓRDOBA)
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba (CÓRDOBA)
18700566	I.E.S. La Paz	Granada (GRANADA)
18600985	C.E.I.P. Maria Zambrano	Granada (GRANADA)
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada (GRANADA)
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada (GRANADA)
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente (GRANADA)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente (GRANADA)
18008889	C.E.PR San Pascual Bailón	Pinos Puente (GRANADA)
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada (GRANADA)
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada (GRANADA)
18700542	I.E.S. Veleta	Granada (GRANADA)
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril (GRANADA)
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril (GRANADA)
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina (HUELVA)
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbría (HUELVA)
21600647	C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33	Los Romeros (HUELVA)
21003499	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n	Las Cefiñas (HUELVA)
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava (HUELVA)
21000462	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Arroyomolinos de León (HUELVA)
21000759	C.E.I.P. San Roque	Cala (HUELVA)
21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	Cumbres de San Bartolomé (HUELVA)
21000814	C.E.I.P. La Rábida	El Campillo (HUELVA)
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo (HUELVA)
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa (HUELVA)
21600684	C.E.I.P. V Centenario	Huelva (HUELVA)
21500598	CEPER Los Esteros	Huelva (HUELVA)
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén (JAÉN)
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén (JAÉN)
23005189	C.E.I.P. Los Arrayanes	Linares (JAÉN)
29002836	SESO C/ Periodista Federico Alba, 1	Torremolinos (MÁLAGA)
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga (MÁLAGA)
29003877	C.E.I.P. Dr. Gálvez Moll	Málaga (MÁLAGA)
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga (MÁLAGA)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga (MÁLAGA)
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga (MÁLAGA)
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella (MÁLAGA)
29500472	SEPER Los Asperones	Málaga (MÁLAGA)
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga (MÁLAGA)
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga (MÁLAGA)
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga (MÁLAGA)
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas (Sevilla)
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas (Sevilla)
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas (Sevilla)
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla
41602296	C.E.I.P. Oripipo	Dos Hermanas (Sevilla)
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

## ANEXO VI

## PUESTOS ESPECÍFICOS

## 1. PUESTOS BILINGÜES

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Especialidades/ Bolsas de acceso	Requisitos
597	10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS	00597031 10597031	Anexo VII
597	11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS	00597031 11597031	Anexo VII
597	12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN	00597031 12597031	Anexo VII
597	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS	00597034 10597034	Anexo VII
597	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS	00597034 11597034	Anexo VII
597	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN	00597034 12597034	Anexo VII
597	10597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS	00597035 10597035	Anexo VII
597	11597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS	00597035 11597035	Anexo VII
597	12597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN	00597035 12597035	Anexo VII
597	10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS	00597038 10597038	Anexo VII
597	11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS	00597038 11597038	Anexo VII
597	12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN	00597038 12597038	Anexo VII
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	00590001 10590001	Anexo VII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	00590001 11590001	Anexo VII
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	00590001 12590001	Anexo VII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	00590005 10590005	Anexo VII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	00590005 11590005	Anexo VII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	00590005 12590005	Anexo VII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	00590006 10590006	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Especialidades/ Bolsas de acceso	Requisitos
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	00590006 11590006	Anexo VII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	00590006 12590006	Anexo VII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	00590007 10590007	Anexo VII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	00590007 11590007	Anexo VII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	00590007 12590007	Anexo VII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	00590008 10590008	Anexo VII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	00590008 11590008	Anexo VII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	00590008 12590008	Anexo VII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	00590009 10590009	Anexo VII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	00590009 11590009	Anexo VII
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	00590009 12590009	Anexo VII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	00590016 10590016	Anexo VII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	00590016 11590016	Anexo VII
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	00590016 12590016	Anexo VII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	00590017 10590017	Anexo VII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	00590017 11590017	Anexo VII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	00590017 12590017	Anexo VII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	00590019 10590019	Anexo VII
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	00590019 11590019	Anexo VII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	00590019 12590019	Anexo VII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	00590101 11590101	Anexo VII
590	10590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (FRANCÉS) P.E.S.	00590106 10590106	Anexo VII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	00590106 11590106	Anexo VII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	00590107 11590107	Anexo VII
590	10590110	ORG.Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	00590110 10590110	Anexo VII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	00590110 11590110	Anexo VII
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S.	00590117 11590117	Anexo VII
590	11590124	SIST. ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.E.S.	00590124 11590124	Anexo VII
591	11591201	COCINA Y PASTELERÍA (INGLÉS) P.T.F.P.	00591201 11591201	Anexo VII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	00591221 10591221	Anexo VII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	00591221 11591221	Anexo VII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADM.TVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	00591222 11591222	Anexo VII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	00591226 11591226	Anexo VII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	00591227 11591227	Anexo VII

## 2. RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
597	00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros	Sin requisitos
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 00590002 00590003 00590004 00590005 00590010 00590011 00590012 00590013	Sin requisitos
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 00590007 00590008 00590019	Sin requisitos
597	00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597038 00597036 00597037	Sin requisitos
591	00591PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	Cualquier especialidad del cuerpo 591	Sin requisitos
597	00597041	PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	00597038	Sin requisitos
591	PI591201	COCINA Y PASTERÍA P.T.F.P. (PCPI)	00591201	Sin requisitos
591	PI591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS P.T.F.P. (PCPI)	00591202	Sin requisitos
591	PI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PCPI)	00591203	Sin requisitos
591	PI591204	FABRIC. E INST. CARPINT. Y MUEBLE P.T.F.P. (PCPI)	00591204	Sin requisitos
591	PI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (PCPI)	00591205	Sin requisitos
591	PI591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS P.T.F.P. (PCPI)	00591206	Sin requisitos
591	PI591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (PCPI)	00591207	Sin requisitos
591	PI591208	LABORATORIO P.T.F.P. (PCPI)	00591208	Sin requisitos
591	PI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P. (PCPI)	00591209	Sin requisitos
591	PI591212	OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (PCPI)	00591212	Sin requisitos
591	PI591214	OPERAC. Y EQU. ELAB. PRODUC. ALIMENT. PTFP (PCPI)	00591214	Sin requisitos
591	PI591216	OPERAC. Y EQUIPOS PROD. AGRARIA P.T.F.P. (PCPI)	00591216	Sin requisitos
591	PI591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P. (PCPI)	00591217	Sin requisitos
591	PI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (PCPI)	00591218	Sin requisitos
591	PI591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (PCPI)	00591221	Sin requisitos
591	PI591222	PROC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P. (PCPI)	00591222	Sin requisitos
591	PI591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS P.T.F.P. (PCPI)	00591223	Sin requisitos
591	PI591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN P.T.F.P. (PCPI)	00591226	Sin requisitos
591	PI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (PCPI)	00591227	Sin requisitos
591	PI591228	SOLDADURA P.T.F.P. (PCPI)	00591228	Sin requisitos
590	PI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (PCPI)	00590106	Sin requisitos
594	00594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
594	00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590, 592, 593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o 1 curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
590	CI590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590017	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
591	CI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590106	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
590	CI590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590116	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
590	CI590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
591	CI591201	COCINA Y PASTERIA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591201	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
591	CI591214	OPERAC. Y EQU. ELAB. PROD. ALIMENT. PTFP (Ciclo Nueva Implantación)	00591214	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
591	CI591220	PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591220	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad como funcionario de carrera
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia

## ANEXO VII

## REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS BILINGÜES

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (sólo para puestos bilingües del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

## FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

## INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

## ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General

de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Secretaría General para el Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 11245910.

Denominación del puesto de trabajo: Oficina de Contratación.

Núm.: 1.

Ads: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Relacional:

Niv. C.D.: 27.

C. específico: 17.978,40 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.